



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de febrero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 610/2010. (2013ED0058)

ANUNCIA: Que en el procedimiento ordinario n.º 610/2010 a instancias de Dña. María del Carmen Romero Pérez y D. Juan Manuel Martínez Rubio, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y Mercantil de Badajoz. Juicio Ordinario n.º 610/2010.

SENTENCIA 19/13

En Badajoz, a uno de febrero de dos mil trece.

FALLO

Que con estimación parcial de la demanda planteada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Francisca Nieves García, actuando en nombre y representación de Dña. María del Carmen Romero Pérez y D. Juan Manuel Martínez Rubio, debo declarar y declaro la responsabilidad civil directa de D. Antonio Ramos Guillén y la entidad aseguradora "Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros" y la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad "FYMHERPA, SL", por el daño personal emergente infligido a Dña. María del Carmen Romero Pérez y por el daño material emergente infligido a D. Juan Manuel Martínez Rubio. En consecuencia,

Debo condenar solidariamente a D. Antonio Ramos Guillén y a la entidad aseguradora "Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros" a abonar a Dña. María del Carmen Romero Pérez la cantidad de cuatro mil doscientos dos euros con diecinueve céntimos (4.202,19 €), más los intereses moratorios correspondientes.

Debo condenar solidariamente a D. Antonio Ramos Guillén y a la entidad aseguradora "Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros" a abonar a D. Juan Manuel Martínez Rubio la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (6.683,99 €), más los intereses moratorios correspondientes.

Debo condenar subsidiariamente y en defecto de los anteriores demandados solidarios, a la entidad "FYMHERPA, SL" a abonar a Dña. María del Carmen Romero Pérez y a D. Juan Manuel Martínez Rubio, las cantidades reseñadas por indemnización de daños personales y materiales declarados, más los intereses moratorios correspondientes.

Cada parte deberá abonar las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Badajoz, a 4 de febrero de 2013.

La Secretario Judicial,